ANEXO TÉCNICO 1

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-IEPC-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES QUE SE UTILIZAN COMO OFICINAS Y BODEGA, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MARZO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2027.

DESCRIPCIÓN

Servicio de Seguridad y Vigilancia en los inmuebles que se utilizan como oficinas y bodega, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de salvaguardar y prevenir el menoscabo del patrimonio de este Organismo Electoral, así como garantizar la seguridad e integridad del personal integrante del personal que lo integra.

ESPECIFICACIONES

Servicio permanente de 24 horas, de lunes a domingo en las instalaciones que ocupan las oficinas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ubicadas en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, Col. El Porvenir, Boulevard René Juárez Cisneros esquina con avenida los Pinos sin número, lotes del 15 al 18, manzana 1 del Fraccionamiento Los Pinos y en la bodega ubicada en Colonia Ciudad Industrial, Av. Llano Grande, Lote 25, manzana VI todos ubicados en esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

El Prestador del Servicio deberá garantizar la disponibilidad de personal suficiente para cubrir relevos, reemplazos o ausencias que se presenten en los puestos de trabajo.

El Prestador del Servicio deberá asegurar que los elementos de seguridad y vigilancia cubran, al menos, los aspectos siguientes: Ingreso, salida y control de personas visitantes; procedimientos de requisa al personal visitante; ingreso y salida de vehículos al garaje o parqueadero del Instituto, control de ingreso y salida de equipos, máquinas, herramientas y elementos físicos; recorridos periódicos a las instalaciones y registros.

El Prestador del Servicio debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente que permitan el contacto inmediato entre los elementos de seguridad y vigilancia y la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios.

El Prestador del Servicio debe contar con personal capacitado, debidamente uniformado, con gafete de identificación y portando el equipo de prevención adecuado.

El Instituto Electoral, no es solidario de ninguna obligación y responsabilidad que" El Prestador del Servicio", tenga en su calidad de patrón, respecto al personal que contrate para realizar los servicios.

ANEXO TÉCNICO 1

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-IEPC-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES QUE SE UTILIZAN COMO OFICINAS Y BODEGA, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MARZO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2027.

El Prestador del Servicio deberá reemplazar o rotar al personal de vigilancia de acuerdo a las necesidades del servicio y a petición de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios.

El prestador del servicio hará entrega de un protocolo de seguridadal momento de la formalización del contrato.

El periodo de contratación será del 01 de marzo de 2026 al 28 de febrero de 2027.